



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01742889- -NEU-MEI - ACEPTACIÓN DE FONDOS - “TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR PROVINCIAL DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO - ELECCIONES 2023” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01742889- -NEU-MEI y el Expediente de Gestión Documental N° 8265-000409/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nacional de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral 26.571, se establece que las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales previstas en el artículo 53° del Código Electoral Nacional;

Que asimismo, la Ley de Código Electoral Nacional 19.945, establece en su artículo 53°, modificado por el artículo 1° de la Ley 27.120, que las elecciones de cargos nacionales se realizarán el cuarto domingo de octubre inmediato anterior a la finalización de los mandatos;

Que, en este marco, por el Decreto Nacional DCTO-2023-237-APN-PTE de fecha 27 de abril de 2023 se convocaron a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para la elección de candidatos y candidatas a Presidente/a de la Nación, Senadores y Senadoras nacionales, Diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur el día 13 de agosto de 2023 y para elegir Presidente/a de la Nación y Vicepresidente/a de la Nación, Senadores/as nacionales, Diputados/as nacionales y parlamentarios del Mercosur, el día 22 de octubre de 2023;

Que mediante la Resolución RESOL-2023-435-APN-MTR el Ministerio de Transporte de la Nación establece la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros de los días 13 de agosto de 2023 y 22 de octubre de 2023, y se comprometen al refuerzo y prestación de los servicios con las frecuencias correspondientes como mínimo a días sábados y con gratuidad para sus usuarios mediante la celebración del Convenio “Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2023” que integra la presente como CONVE-2023-02350410-NEU-TRANS#MEI (CONVE-2023-94400829-APN-DGD#MTR);

Que la Provincia del Neuquén considera oportuno facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio procurando garantizar la mayor concurrencia a los actos eleccionarios;

Que el artículo 4° de la mencionada Resolución establece que las compensaciones serán distribuidas por cada día de elección hasta un máximo de pesos doscientos sesenta y siete millones (\$267.000.000.-), entre las empresas prestadoras de los servicios del Interior, sobre la base de datos estadísticos disponibles a partir del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) para aquellas empresas que hubieren implementado dicho sistema, complementada de conformidad con los criterios aplicados a la distribución del fondo previsto en el artículo 81° de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 N° 27.701 para aquellas empresas que no hubieran implementado el sistema SUBE;

Que el mecanismo de distribución será ajustado a lo determinado por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que conforme consta en Nota NO-2023-02361864-NEU-TRANS#MEI el Municipio de San Martín de los Andes manifestó la voluntad de percibir los fondos correspondientes en cuenta propia;

Que conforme la Ley de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se establece como competencias del Ministerio de Economía e Infraestructura la de entender e intervenir en materia de transporte terrestre;

Que se cuenta con la intervención de las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Hacienda, de la Dirección Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio “Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2023”, suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación, y la Provincia del Neuquén, que como Convenio **CONVE-2023-02350410-NEU-TRANS#MEI** forma parte del presente.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a percibir en virtud del Convenio convalidado en el artículo 1° de este Decreto, y de conformidad con lo establecido en la Resolución RESOL-2023-435-APN-MTR, por la suma de pesos seis millones novecientos tres mil cuatrocientos noventa con 75/100 (\$6.903.490,75.-), los que serán imputados con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FINA	01	Ingresos Corrientes
FUNC	07	Transferencias Corrientes
SFUN	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	417	CONVENIO FONDO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE
FUFI	5423	CONVENIO FONDO DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE
TOTAL: \$ 6.903.490,75		

Artículo 3°: OTÓRGASE una compensación a las empresas que bajo jurisdicción provincial, prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros de corta distancia (urbanos/suburbanos), y una compensación a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, los que serán transferidos a sus empresas concesionarias declaradas ante el Ministerio de Transporte de la Nación, salvo expresa voluntad de la jurisdicción municipal de percibir dichos fondos en cuenta propia, en el marco de la Resolución RESOL-2023-435-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación y del Convenio convalidado en el artículo 1° de la presente, según documentos **IF-2023-02361543-NEU-TRANS#MEI** e **IF-2023-02362188-NEU-TRANS#MEI**.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR: 04 SA:E-MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	1	9	783	5423	\$6.221.684,78

COMPENSACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	926	5423	\$681.805,97

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

TOTAL: \$ 6.903.490,75.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura **PROSÍGANSE** los tramites de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en el presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.